RESOLUCIÓN NUMERO 0198 DEL 2025
(11 DE FEBRERO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

Con fundamento en el Estatuto de la Contratación Estatal y su reglamento, especialmente en lo señalado por los artículos 2º Par. 1º de la Ley 1150 de 2.007 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, artículo 355 de la CP, y demás normas concordantes, el Municipio de la paz se permite expedir el presente Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa:

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Responsabilidad, Economía, Eficiencia y Celeridad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, *La Contratación Directa.*

Que La ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, prevén la obligatoriedad de proferir un *acto administrativo de justificación de la contratación directa.*

Que el Decreto 252 de 2020 estipula:

> ***Artículo 1°.*** *Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:*
>
> *"**Artículo 10.** Naturaleza de los actos y contratos.*
>
> *"**Parágrafo.** Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.*
>
> *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.*
>
> *La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.*
>
> *En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.*
>
> ***LEY 2160 DE 2021***
>
> ***ARTÍCULO 1°.*** *Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:*
>
> ***ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*
>
> ***ARTÍCULO 2°*** *Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:*
>
> ***ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION.*** *La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[...]

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que el **RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, NIT: 824004424-7 DEL MUNICIPIO E LA PAZ**, a través de sus autoridades tradicionales y líderes pertenecientes a dicho Resguardo, a través de la concertación presentaron y aprobaron entre sus perfiles de proyectos prioritarios, la elaboración del proyecto de vital importancia, que redunda en beneficio de las mismas comunidades indígenas, puesto que en conjunto, el **PROYECTO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA DEL RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, YUKPA, PUEBLO INDIGENA YUKPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** es un instrumento que constituyen un espacio importante para la convivencia y la solidaridad dentro de las comunidades yukpa, ya que permite la posibilidad de construir un modelo de desarrollo propio en la tolerancia y el respeto a través de la justicia propia, permite fortalecer la enseñanza en cada una de esta comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres, contribuye al fortalecimiento y rescate de tradiciones propias de la cultura Wayuu, por lo que si esta actividad es desarrollada por una Asociación de Autoridades Tradicionales yukpa legalmente constituida y reconocida, y el desarrollo del objeto de la contratación, obedece al objeto social de la misma, no hay lugar a la realización de un proceso competitivo, ni a la exigencia de un aporte económico por parte de la Entidad sin ánimo de lucro .

Que apoyar los proyectos **"PROYECTO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA DEL RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, YUKPA, PUEBLO INDIGENA YUKPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, son los proyectos aprobados y viabilizados por las comunidades indígenas.

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O LOS PERFILES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y LA ECONOMÍA DE LOS RESGUARDOS Y DEL PUEBLO INDÍGENA YUKPA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA GRUPOS ÉTNICOS, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR

Impreso el 6/02/2025 7:26:59 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Apoyo a las iniciativas Y/o los Perfiles Destinados al Fortalecimiento de la Agricultura y la economía de los Resguardos y del Pueblo Indígena Yukpa en cumplimiento de las asignación especial para grupos étnicos, Municipio de La Paz, Cesar

Tipología	Código BPIN
A - PIIP - Bienes y Servicios	202500000014014

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo:	No	Fecha creación:	06/02/2025 04:32:14
Identificador:	1370614		
Formulador Ciudadano:	Edgardo Jesús Aroca Mindiola		
Formulador Oficial :	Edgardo Jesús Aroca Mindiola		

Que, realizados los estudios previos, verificada la necesidad por satisfacer, y los demás tramites precontractuales, encontramos que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se requiere y existe viabilidad para la Celebración de un Convenio de Asociación.

Que el valor estimado para la celebración del convenio de asociación a suscribir es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.754.650),** discriminados así: recursos Vigencia 2025 equivalente al monto incluido en el presupuesto del resguardo, para todos los efectos fiscales y legales. Las sumas a que se compromete ejecutar el Municipio

quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones al resguardo las cuales se imputarán con cargo a la cuenta del resguardo indígena de **EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN**.

Que la oficina de Presupuesto Municipal expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 0203-2, d del 03/02/2025** por valor de M/CTE RG.2.3.2.02.02.00 8.17.06.01.02 Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a Pequeños Productores y RG.2.3.2.02.02.00 8.17.06.01.02 Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a Pequeños Productores por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($49.754.650),**

Que la entidad sin ánimo de lucro **RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, identificada con el NIT. **NIT: 824004424-7**, con domicilio en el resguardo el rosario de bellavista y yucatan serranía del Perijá, el cesar, reúne las condiciones de **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requeridas para la ejecución de este tipo de proyectos, de conformidad con el Decreto 252 de 2020 Y LEY 2160 DE 2021

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar justificada la modalidad de selección de Contratación Directa para desarrollar un Convenio de ASOCIACIÓN con el **RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**, identificada con el NIT. **NIT: 824004424-7**, con domicilio en el resguardo el rosario de bellavista y yucatan serranía del Perijá, municipio de la paz, Cesar, representada legalmente por **JAIME LUIS OLIVALLE MARQUEZ**, cuyos objetos será definido como **PROYECTO MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA DEL RESGUARDO EL ROSARIO, BELLA VISTA, YUKATAN, YUKPA, PUEBLO INDIGENA YUKPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los estudios y documentos previos para que puedan ser consultados por las personas interesadas y los organismos de control por el medio más expedito.

ARTICULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente acta de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada la Paz Cesar, a los 10 días del mes de febrero de 2025.

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz – Cesar

Revisó: Karen F. Torres Baquero-Jefe de Oficina Jurídica.